

Ordenanza N° 36.

Abril 7 de 1922.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente -

Ordenanza

- Art. 1º Autorizase al D. E. a practicar los estudios necesarios para adoquinar la calle 48 desde 15 hasta el Diagonal 73.
- Art. 2º Comuníquese, etc.

Promulgada: Abril 10 de 1922.

X